



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: PERSONAS Y FAMILIA
CICLO ESCOLAR: PRIMER CUATRIMESTRE.**

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

**UNIDAD III Y IV CONCEPTO DE DERECHO FAMILIAR
Y FAMILIA, DIVORCIO**

**CATEDRATICO
LIC. JOSE REYES RUEDA.**

**ALUMNO
JOSE MAURICIO SALVATIERRA
GUTIERREZ.**

PICHUCALCO, CHIAPAS., 24/NOV/2023

UNIDAD III

CONCEPTO DE DERECHO FAMILIAR Y FAMILIA

Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de una familia para con ellos frente a terceros.

- Familia sin hijos.
- Familia biparental con hijos.
- Familia homoparental.
- Familia reconstituida o compuesta.
- Familia monoparental.
- Familia de acogida.
- Familia adoptiva.
- Familia extensa.

El parentesco: es el vínculo jurídico entre dos personas en razón de consanguineidad del matrimonio o de la adopción.

Clases:

- Por consanguinidad.
- Por afinidad
- Civil

Concepto de grado línea, tronco y rama.

- Recta.
- Transversal
- Ascendente
- Descendente.

Necesidades básicas.

- Necesidad de tener.
- Necesidad de relación.
- Necesidad de ser.

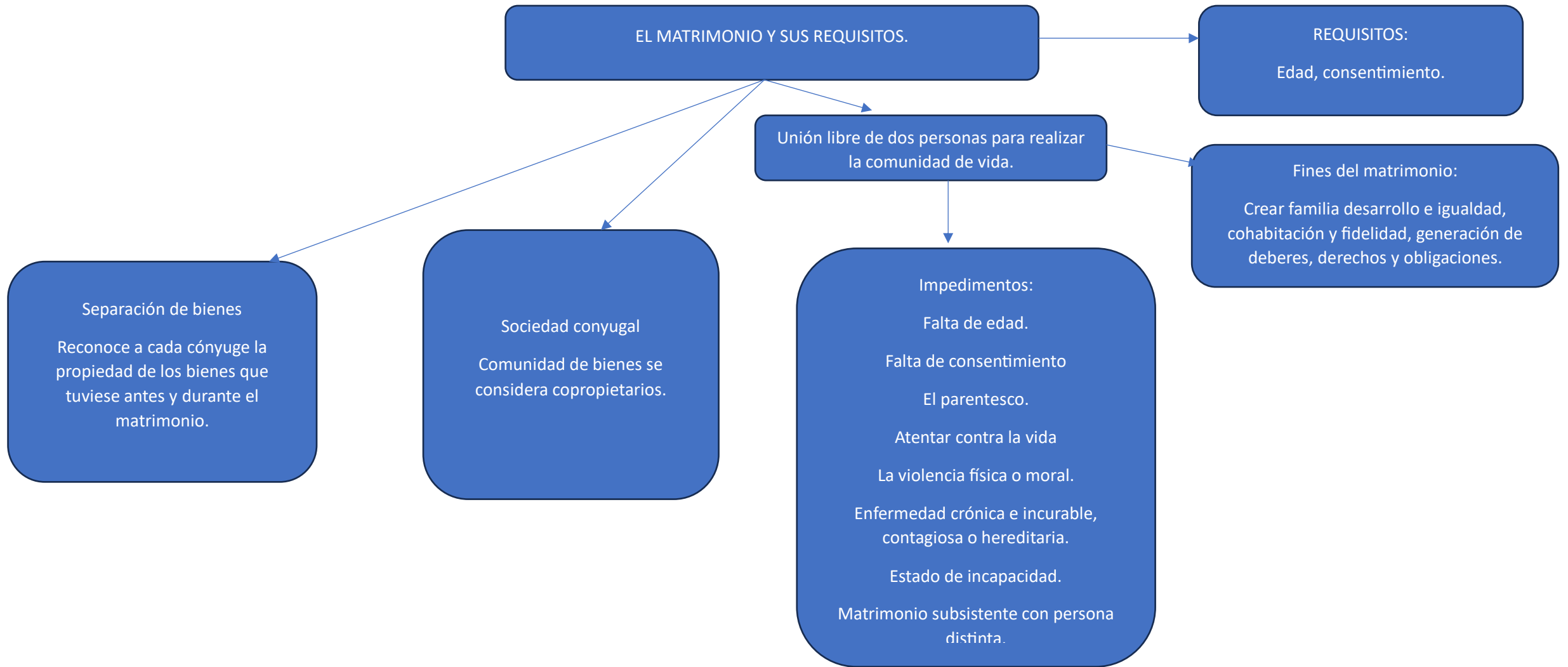
Alimentos indispensable para sobrevivir, vestido, techo, educación, asistencia medica.

Personas legitimas para solicitar alimentos, cónyuges, concubinos, hijos y padres.

Forma de pago el aseguramiento, la comprobación de ingresos del deudor, la capacidad económica.

Suspensión, eliminación de la obligación de proporcionar alimentos:

Cuando el que debe de recibirlos deja de necesitarlos



EL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS.

REQUISITOS:

Edad, consentimiento.

Unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida.

Fines del matrimonio:

Crear familia desarrollo e igualdad, cohabitación y fidelidad, generación de deberes, derechos y obligaciones.

Separación de bienes

Reconoce a cada cónyuge la propiedad de los bienes que tuviese antes y durante el matrimonio.

Sociedad conyugal

Comunidad de bienes se considera copropietarios.

Impedimentos:

- Falta de edad.
- Falta de consentimiento
- El parentesco.
- Atentar contra la vida
- La violencia física o moral.
- Enfermedad crónica e incurable, contagiosa o hereditaria.
- Estado de incapacidad.
- Matrimonio subsistente con persona distinta.

EL CONCUBINATO

```
graph TD; A[EL CONCUBINATO] --> B[La sociedad de convivencia acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas con capacidad jurídica plena establecen un hogar común con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.]; A --> C[Termina por. Voluntad de ambos. Por abandono del hogar. Porque alguno contraiga matrimonio. Porque alguno haya actuado con dolo. Por defunción de alguno.]; A --> D[Unión de dos personas de distinto sexo que hagan una vida en común que hayan vivido por lo menos tres años, que hayan concebido un hijo en común de esta relación.];
```

La sociedad de convivencia acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas con capacidad jurídica plena establecen un hogar común con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

Termina por.
Voluntad de ambos.
Por abandono del hogar
Porque alguno contraiga matrimonio
Porque alguno haya actuado con dolo
Por defunción de alguno.

Unión de dos personas de distinto sexo que hagan una vida en común que hayan vivido por lo menos tres años, que hayan concebido un hijo en común de esta relación.

UNIDAD IV

DIVORCIO

Forma jurídica de disolver el matrimonio.

TIPOS DE DIVORCIO
Divorcio voluntario.
Divorcio in-causado
Divorcio administrativo.

NULIDAD DE MATRIMONIO:

Deja de existir

El error de la persona con quien se contrae matrimonio.

Se haya celebrado presentándose alguno de los impedimentos.

Violencia física y moral.

Que ponga en peligro la vida, la honra, la libertad, la salud o los bienes.

Que haya existido al tiempo de celebrarse el matrimonio.

